Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y OCHO.

13-15 F

cinco Jurados, y delos Oficiales del Ayuntamiento de esta villa
Gloriosa, y Presentan Sr. Domingo Albe Luis Vnido de
Regidor Decano, y Frcº Ruiz de Castañon Vnico
y Procurador General de esta villa Juntos en la
bilda en la Sala Capitular de ella, Como lo han
de hazer, y costumbre, y acostumbrado, y conforme a nuestros
Estatutos, y Comun, y general de ella, y presen
te dicho Señor Regidor Decano, se pregunta que
esta villa estaua sin Equidad, y los muchachos de ella
se estaban perdiendo por falta de quien les enseñe
en Leyes en grauen perjuicio para la Republica
y que fran fernandez Maestro de Escuela se hauia
ofrecido que por el dinero lo enseñaria como Leyes
mitiera en dicha las primeras Letras segun es Leyes
criminal, y la Doctrina Christiana, y todos Vnan
mes, y Conformes, dixeron que se, y asi lo
determinaron, Resolueron, y acordaron, y lo
firmaron los que supieron de que doy fee

Cabeldo Esta villa de Regidores, y Oficiales, y Cinco Jurados del
mes de Febrero año de mil setecientos treinta y

Ocho los señores de Ayuntam.to y Concejo de esta otra
Villa y que lo son, y Representan Sgt. Domingo Ml. de la
Ordinario Diez Vecino Regidor Decano Mig.l Ruiz de
Cazares Regidor Segundo y Sgt. Rey de Juan Sindi
co y Procurador Sindical de esta dicha Villa Juntos en Ca
bildo en la Sala Capitular de ella Como lo han de hacer y
Costumbre para tratar y confirir negocios tocantes al
bien Comun y Gobierno de ella por parte de dicho Simon
Diez Sindico Regidor Decano se propuso que han sido
Subido Dn. Lorenzo de Soto Administrador de los Esta
cos de dha Villa de Antequera a esta Villa Con Dn. Esteban
Navarro para tratar de actuar sobre Vista Ordinaria y
haman tenido el Ayto. de esta Villa y el Estanquero
de ella y se han podido ajustar con dicho Don Lo
renzo por interposicion de Juan Antonio Escuan de la
Villa de Antequera que como esta Villa haga arren
dam.to de los tabacos de ella a Sgt. Vecino y que la Rta.
de dicho Arrendam.to no se prosiga en la actual sobre
dicha dependencia Lo cual Oido por dichos Señores
dixeron que les parecia arrendar el que se les arrendare
y se propuso el dicho que de esta forma se evitarian algunos
perdidas y gastos y a lo determinado Resolvieron
y ordenaron y lo firmaron los que supieron de que doy fee

Cabildo

En dicha Villa de Ayuna a diez dias del Mes
de Abril de mil setecientos treinta y ocho años

Quinte marcheo

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y OCHO.

Sin Clauario o Depositario para poder depositar las Rentas y productos de esta thalla, y pagar los acreedores y sirua para el quinto año que se les parecerá podian nombrar por dicho Depositario o Clauario a Juan Ruiz de Costaua persona fiel y inteligente y visto la propuesta por dos vnones Diputados las ganancias bien y que para ella se entregasen las Cautela necessarias y asi de hazerlas, Reciuimos y aceptamos y le fiamos lo que expiesen de que dessa

Cabildo En dicha thalla de Agres a los dies y seis dias del Mes de Agosto de Mil setecientos treinta y ocho años los señores del Consejo y Regimiento de thalla de Agres que son y representan dos Jueces Regidor Decano y Procurador la Parte de M. de esta thalla Phe Ruiz de Costaua Regidor segundo y Jph Ruiz de Juan Sindico y Procurador Fiscal de esta thalla Juntos en la sala Capitular de ella Como lo tienen Por costumbre para tratar y conferir negocios tocantes al bien Comun y Pueblo de ella, por ante de otro Luis Sinda Escriuano y Ygnacio la Parra de M. de Segorbe

nos notenan precio en esta dha Villa y lugares vecinos
Vecinos, ya estavan impuesto segun se estavan im-
puestos por los que se les ponian a
ocho Libras y Media al Cais del Rio, y la Arroba a
tres Libras y dos sueldos tambien al Cais, que asi pare
ce, en las Villas vecinas, de donde avsentaban
por la razon del tiempo antiguo los quales Examinado
dos, Pramos, y conforme, Mandamos, que les pa
rezca tomen el que se quedava a este precio y no cobren
pagos y assi lo declaramos, y mandamos
y lo firmamos, lo que supimos de que doy fee

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y OCHO.

res del Concejo, y Ayuntam.to de esta villa y
lo son, y representan Jph Domingo Ruiz de Luis
Sindico Regidor Decano, Ntro. Rdo de Cortanes Regidor
Segundo, y Jph Rdo de Juan Sindico, y procurador Gene
ral de esta villa Juntos en Cabildo en la sala Capi
tular de ella, por ante el Sr. Luis Andres Segno
ro Como esta villa todos los años acostumbra nom
brar Regidores del Equivalente, que se les gane de
que podian nombrar a Roque Pons, y a Pedro Andres
Perosino, personas inteligentes, y tenaces de oficios, para
que con su mano de Juan Colomer, de oficio, y
Juan Rdo de Simonino Jueces Conocedores lo reconocan
con la mas equidad, y todos Vecinos, y confor mes
dixeron que les parecia bien, y que para ello se les notifique
y lo acepten, y juren, y assi lo dixeron y firmaron Rodrigo
Andres y acordaron, y lo firmaron los que supieron de
que doy fee.

Ron. ayuntam.to Enrique Villa de Alpaz dixo que
rias, que Dios se sirve el nombrar Regidores
ritos del Equivalente de este presente año a Rego

nos mandan en este Ayuntamiento

Pons y por Pedro Pondes labradores de esta Villa
Alguaciles Lanzados y enterados de dicho
Auto lo cumplieron y cumplieron y lo notificaron por Dios
nuestro Señor y la Real de Castilla de forma
de Derecho de pontarse bien y fielmente en su
efecto y lo firmo el que supo de que doy fee

Otro En esta Villa de Aspe a diez dia mes y año
Ut supra Yo el infrascrito notario he notificado el nombramiento de alguaciles
los de los Regidores de la Equivalencia del pre
sente año a Juan Colomer de Aspe y a
Juan Ruiz de Jerónimo quienes habiendo oido
dicho auto lo cumplieron y cumplieron y lo
juraron por Dios nuestro Señor de portarse bien y
fielmente en sus empleos y lo firmaron de
que doy fee

Cabildo En dicha Villa de Aspe a los Caballeros del
Mes de Enero de mil setecientos noventa y ocho
los Señores del Concejo y Ayuntamiento de esta Villa
y lo son y representan Igt. Domingo Ruiz
Luis Senda Regidor Decano Fran.co Ruiz
Juan Regidor Segundo y Igt. Ruiz de Juan

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

sindico y Procurador General esta villa
en Cabildo en la sala Capitular de esta
villa Como lo hande hecho y costumbre juntar
y conforme se ha acostumbrado a tratar y
y ajustar de ella y por parte de los señores Regidores
Diuo que se propuesto que la villa da por el Vinado
de los tabacos de ella a 8 p. 1 vinda de 8 p. 1 Ministro
de tabacos Como se a hecho del Equivalente y todos los
demas impuestos que estaba la villa tiene y estando
como estan los tabacos por Administracion que es
mucho el valenio y estaba la villa dando que ella
pende que quedo a gasto el señor Gobernador de la
al villa de Administrar a Vmagoria Compone con
Don Geronimo de Bote Administrador de los tabacos de esta
Parroquia que se ha buscado Propuesta valenio y que
si se pondra a remate de nuevo los quales Ramines
y conformes di a que se ganaria muy tiene el
gasto para Vmagoria y tabaco alguno de el
valenio y porque estaba la villa y a lo de Ramino
non, Resolvieron y acordaron y lo firmaron los
y se firmaron de dos fes

Cabildo Entra la villa de Ofrenes a los Veinte y dos del mes
de Enero de mil setecientos treinta y tres
Señores del Concejo y Regidores que lo son y

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y OCHO.

En Sevilla en veinte y nueve dias del mes de Septiembre de mil y setecientos y treinta y ocho años. Estando en el Ayuntamiento de esta Ciudad, como lo han de hacer y acostumbran, los señores Don Diego Ruiz de Contreras Regidor Decano, Don Juan Andres de Prado Regidor Alferez Mayor, Don Antonio Cabello y Lara Regidor Alferez Real, Don Antonio Ruiz de Contreras Regidor Alguacil Mayor, Don Antonio Cabello y Lara Procurador General, Don Antonio Cabello y Lara Procurador de Estos Reyes, Don Antonio Cabello y Lara Procurador de Estas Sevillas, Don Antonio Cabello y Lara Procurador de Estas Sevillas, Don Antonio Cabello y Lara Procurador de Estas Sevillas

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
VALENCIA

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y OCHO.

Excma. Diputación Provincial Alicante

los Señores del Concejo, y Aguacil de esta
villa que lo son y se presentan Sr. Domingo
Alvarez Luis Verde Regidor Decano, Mig.l Alvarez
de Contreras Regidor segundo, y Sr. Jose Ruiz de Juan
Sindico, y Procurador General de esta dicha villa Juntos
en Cabildo en la sala Capitular de ella como lo han
de hacer y costumbre para tratar y conferir negocios en
tocantes a el Comun y Vecinos de ella por ante de otro dia
Luis Verde Regidor Decano dijo que el Pan
dicha villa se halla con corto de medios para pagar los
salarios y gastos precisos que tiene, que se ha gastado
dia gorron cuatro dineros de vista por cada libra
de carne que se vende en la carnicería de esta dicha villa
ciario de carnero como del macho, a los particulares, a
igual precio, y compañeros Regidores que se
dirijen en la conformidad que se hacia pues que
assi se determinaron resolvieron y acordaron y lo firmaron los que supieron de que doy fee

Cabildo Sala de Ayuntamiento a los catorce dias del mes de
Abril de mil setecientos treinta y ocho años los Seño
res del Concejo y Aguacil de esta dicha villa que lo
son y se presentan Sr. Domingo Alvarez Luis Verde Re
gidor decano Mig.l Ruiz de Contreras Regidor segundo
y Joseph Ruiz de Juan Sindico y Procurador General
de dicha dicha villa Juntos en Cabildo en la sala

Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y OCHO.

Estatuto de la Ciudad por parte de otro Señor Regidor de
cano, fue propuesto por Segundo del Rey de la Ciudad
de Juan Tello, por Segundo de la Hoya de Sgt. Pona
por Segundo de los Huertos de Bartolome Sinda de
mro. y por Segundo del Rey de la Ciudad de Sgt. Bos
ito de Jaxmos Gracias, por el zelo que en esta me retu
los quales Señores todos Premisas, con fuerzas de razon
que los aprofuaron, y assi lo determinaron, Reduxeron
y acordaron, y lo firmaron los que supieron de que
doy fee

Cabildo Ordinario de Ayuntamiento de la Ciudad de Elche
de Sevilla Sevillanos de Indias, y otro año los Señores
del Consejo y Ayuntamiento de otra Ciudad que lo son
y Representan Luis Sinda Regidor Decano, y Diego
Tallada Alm.te de otra Ciudad por muerte de Sgt. Do
mingo Alm.te Ordinario de ella, Pedro Ruiz de Corianda
gidor Segundo, y Sgt. Rey de Juana Sindico y Pro
curador General de ella Junto en Cabildo en la sala
Capitular de ella por parte de otro Señor Regidor
Decano fue propuesto que otra Ciudad de Sevilla